

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-266/03

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENCOMIENDAS	
21 NOV 2003	
SECS	102/19

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Honoraria de Homenaje al
Centenario de la Presencia Ininterrumpida de la República
Argentina en su Territorio Antártico.

ARTICULO 2°.- La Comisión tiene como misión organizar,
coordinar, difundir y fomentar los homenajes a las
personalidades, así como conmemoraciones de los actos que
hicieron posible y consolidaron la presencia permanente de la
República Argentina en la Antártida desde 1904 al presente.

ARTICULO 3°.- La Comisión está conformada de la siguiente
manera: Un representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la
Dirección Nacional del Antártico; un representante del Ministerio
de Defensa, a través del Comando Conjunto Antártico; un
representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,
a través del Consejo Federal de Cultura y Educación; un
representante de la Secretaría de Cultura de la Nación, a través
de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares
Históricos; un representante de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur y sendos representantes del
H. Senado de la Nación y de la H. Cámara de Diputados de la
Nación, designados por sus Presidentes.

ARTICULO 4°.- La Comisión queda facultada para elegir sus
autoridades, así como la forma de su funcionamiento. Podrá
asimismo, designar un Consejo Consultivo conformado por
personalidades que hayan realizado grandes aportes a la política
nacional antártica y a la presencia argentina en el Continente
Antártico, tales como labor científica, fundación de bases,
expediciones terrestres, aéreas y marítimas, rescates y otros
hechos memorables.

ARTICULO 5°.- La Comisión quedará disuelta en forma
automática una vez cumplido su cometido.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

